

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 25 de Julio de 2011.

VISTO:

El Expediente CUDAP Nº 0185/2011, en referencia al llamado a inscripción a la cátedra Historia de América III (siglos XIX Y XX) del Profesorado y Licenciatura en Historia, sede Comodoro Rivadavia y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo constan las actuaciones realizadas por el llamado a inscripción, según resolución Ad Referéndum del Consejo Directivo Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Nº 68/11, para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple en la cátedra Historia de América III (siglos XIX Y XX) de la carrera Profesorado y Licenciatura en Historia, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, sede Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 80 constan las evaluaciones realizadas por el Consejo Departamental de la carrera;

Que resulta necesario cubrir las vacancias originadas;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la IIIº sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 07 y 08 de Julio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES RESUELVE

Art.1°) Designar al **Prof. Ernesto Raúl Bonzano** D.N.I: 24.929.593 como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, en la cátedra **Historia de América III (siglos XIX y XX)** de la carrera Profesorado y Licenciatura en Historia- Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, sede Comodoro Rivadavia a partir del 01/07/2011 y hasta el 31/03/2012.-

Art.2°) La designación objeto de la presente carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N°121).

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE

Resolución CDFHCS Nº 169/2011

Pmd Mmg.